

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37607 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal nº 0000034/2009, seguido a instancias del Procurador/a Don/ña. Dolores Apolinario Hidalgo, en nombre y representación de la entidad Aislamientos Termicos Y Fonicos S.A., se ha dictado Auto el día 26 de octubre de dos mil nueve, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad Aislamientos Termicos Y Fonicos S.A., con CIF A-35827013, el que se tramitará por el procedimiento concurso abreviado con número 34/09.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: D/ña. Miguel Losada Terrón, como Abogado, como acreedor.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención de dichas facultades mediante la correspondiente autorización o conformidad del administrador concursal, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 44.2.2 de la Ley Concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto 27/03/09 por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado-Juez, Teresa Hernández Rivero.- Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

En las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090078701-1